Bogotá, Septiembre de 2026

Doctora
NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaría de Salud Cundinamarca

Asunto: OFERTA DE INTERVENCIÓN DE CHAGAS

Reciba un cordial saludo respetada doctora.

De la manera más atenta me permito remitir oferta para el proceso contractual cuyo objeto es: Fortalecer la ejecución de las acciones del programa departamental de enfermedades transmitidas por vectores (ETV), en el componente de la enfermedad de Chagas, para la prevención, promoción, atención y control, acorde con los lineamientos nacionales para la interrupción de la transmisión intradomiciliaria de trypanosoma cruzi por rhodnius prolixus, en municipios a certificar, recertificar y vigilar, de acuerdo con las directrices técnicas y operativas establecidas a nivel departamental mediante la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE.**

ALCANCE:

A través del desarrollo de acciones de prevención, promoción, atención y control de las Enfermedades Trasmitidas por Vectores y Zoonóticas, se apoyará el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud, dando así alcance a las metas del Plan decenal de Salud Pública y los Planes Nacionales Estratégicos de ETV y Zoonosis. Los municipios beneficiados son Fomeque, Ubaque y Choachí.

Se hace necesaria la implementación de acciones integrales para la atención de la emergencia por fiebre amarilla, teniendo en cuenta que el departamento se encuentra en alerta epidemiológica por este evento. La fiebre amarilla presenta un comportamiento estrechamente relacionado con factores climáticos, ecológicos y zoonóticos que influyen en la distribución de los vectores y en el riesgo de transmisión a las comunidades. En consecuencia, resulta fundamental fortalecer las estrategias de vigilancia en salud pública, control vectorial, comunicación del riesgo y respuesta intersectorial, con el fin de mitigar el impacto potencial del evento y abordar de manera integral los diferentes escenarios epidemiológicos asociados a las enfermedades transmitidas por vectores.

De esta manera se priorizaron los 3 municipios a intervenir con los perfiles definidos en la siguiente tabla:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE				
Propuesta: CHAGAS				
NOMBRE DE HOSPITALES	**MUNICIPIO**	**CANTIDAD PROFESIONAL / TECNICO**	**PROFESIONA-TECNICO L**	**PERFIL**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	FOMEQUE UBAQUE CHOACHI	1	Bacteriología, medicina o enfermería	Con Experiencia en salud pública, trabajo comunitario de 18 a 24 Meses
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE		2	Trabajadora Social O Psicología	Con Experiencia en salud pública, trabajo comunitario de 18 a 24 Meses
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE		2	Auxiliares de Enfermería	Con experiencia en toma de muestras de 7 a 10 Meses
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE		2	Auxiliar de ETV-Bachiller	Con Experiencia en Fumigación, salud pública de 16 a 20 Meses
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE		1	Técnico agropecuario, técnico en saneamiento, técnico en salud pública	Con experiencia y certificado en fumigación - Vacunación animal de 7 a 10 Meses
TOTALES		**8**		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. El Hospital desarrollará las obligaciones específicas de conformidad con las acciones contenidas para los técnicos en el Anexo No.1, ACCIONES PARA LA VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, siguiendo los lineamientos establecidos y en cumplimiento de la normatividad (…)

2. El contratista deberá tener en cuenta que, los saldos de recursos entregados a cualquiera de las partes en virtud del presente contrato interadministrativo que no hayan sido ejecutados al término del objeto contractual o que resulten sobrantes por liquidación, deberán ser devueltos conforme a los términos y procedimientos establecidos.

3. Al tratarse de recursos del Sistema General de Participación, el contratista no podrá financiar gastos administrativos, subcontratar y deberá presentar reportes periódicos de avance, a través de las plataformas dispuestas por el Ministerio de Salud.

PRODUCTOS A ENTREGAR. Relacionados por perfil en el Anexo 1 ACCIONES PARA LA VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, pagará la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($228.853.842),** el cual será asignado para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE.**

La forma de pago por la cual se cancelará la totalidad del contrato para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE** será así:

a) Seis (6) Entregas, a partir de la firma del acta de inicio que para tales efectos se suscriba, se cancelarán previa presentación del informe de actividades de acuerdo al Anexo 1 ACCIONES PARA LA VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., cronograma de actividades, cuenta de cobro con los soportes de las actividades ejecutadas e informe de aprobación por parte del supervisor.

   Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos al supervisor, según el cumplimiento de las actividades programadas y costeadas dentro del presente estudio, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

b) El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.

Cordialmente,

ANA LUCIA RAMIREZ
Gerente y Representante Legal
ESE Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque
Correo electrónico: gerencia@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co